ANMEC
PREVALIDADOR

Ciudad de México a 02 de Noviembre de 2026.

COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

El Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), publicó en su portal

Se prorroga aplicabilidad del "Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" publicado el 30 de Octubre de 2026.

https://www.snice.gob.mx/



Disponible en el siguiente enlace:
https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/PRORROGA-BOLASDEACERO-ACTUALIDAD_20261031-20261031.pdf

En espera de que la información brindada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
PREVALIDADOR ANMEC

Mariano Escobedo 748,
Piso 10 – 1002 "A",
Nueva Anzures, Miguel Hidalgo,
11590, CDMX

ayuda@anmecpreval.com.mx

https://www.anmecpreval.com.mx
https://www.anmecpreval2.com.mx



Subsecretaría de Industria y Comercio

Asunto: Se prorroga aplicabilidad de Acuerdo.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2026.

A los usuarios de Comercio Exterior:

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 12, 14, 16, 18, 26, fracción X y 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 apartado A, fracción I, numeral 1, 7 fracciones XIII, XX y XXI y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones; esta Subsecretaría emite el presente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de octubre de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" (*Acuerdo), el cual señala en su artículo Transitorio Único, que la entrada en vigor es el día siguiente al de su publicación.

2. Que se considera necesario prorrogar la aplicabilidad de la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2 del Acuerdo.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía:

I N F O R M A

PRIMERO. Se prórroga la aplicabilidad hasta nuevo aviso que se publicará en el portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) www.snice.gob.mx, de la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2



Pachuca No. 189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se

del Anexo 2.2.2 del *Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) www.snice.gob.mx, para conocimiento, consulta y aplicación de todos los usuarios.

Subsecretaría de Industria y Comercio

C.c.p.- ✉ Marcelo Luis Ebrard Casaubón. - Titular de la Secretaría de Economía- Vía correo electrónico. Para su conocimiento.

C.c.p. ✉ Lic. Héctor Alonso Romero Gutiérrez.- Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México. Para su conocimiento y efectos.

C.c.p. ✉ Mtro. Antonio Martínez Dagnino.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria. Para su conocimiento y efectos.

C.c.p. ✉ María Idalia Salgado Hernández.- Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior. Para su conocimiento y efectos.